

La Modernización Tributaria reemplazó y adecuó los Derechos de los Contribuyentes ya consagrados en el Código Tributario, agregando nuevas garantías con la finalidad de fortalecerlos.

[artículo 8° bis]
Derecho a:



1° Ser informado sobre [...] sus derechos...



2° Ser atendido de forma cortés, diligente y oportuna...



3° Obtener de forma completa y oportuna las devoluciones a que se tenga derecho...



4° Que las actuaciones del SII:

- a) Indiquen con precisión las razones que motivan la actuación que corresponda.
- b) Entreguen información clara, sobre el alcance y contenido de la actuación.
- c) Informen la naturaleza y materia a revisar y el plazo para interponer alegaciones o recursos.
- d) Informen a todo contribuyente [...], de su situación tributaria y el estado de tramitación de un procedimiento en que es parte.
- e) Admitan la acreditación de los actos, contratos u operaciones celebrados en Chile o en el extranjero...
- f) Notifiquen, al término de la actuación de que se trate, certificándose que no existen gestiones pendientes respecto de la materia y por el período revisado o que se haya fiscalizado.



5° Que el SII no vuelva a iniciar un nuevo procedimiento de fiscalización [...] respecto de partidas o hechos que ya han sido objeto de un proceso de fiscalización.



6° Ser informado acerca de los funcionarios del SII bajo cuya responsabilidad se tramitan los procesos...



7° Obtener copias en formato electrónico, o certificaciones de las actuaciones realizadas...



8° Eximirse de aportar documentos que no correspondan al procedimiento...



9° Que [...] se respete la vida privada y se protejan los datos personales en conformidad con la ley...



10° Que las actuaciones del SII se lleven a cabo sin dilaciones, requerimientos o esperas innecesarias...



11° Ejercer los recursos e iniciar los procedimientos que correspondan, personalmente o representados...



12° A plantear, en forma respetuosa y conveniente, sugerencias y quejas sobre las actuaciones del SII...



13° Tener certeza de que los efectos tributarios de sus actos o contratos son aquellos previstos por la ley...



14° Que las actuaciones del SII no afecten el normal desarrollo de las operaciones o actividades económicas...



15° Ser notificado de cualquier restricción de informar los actos y modificaciones...



16° Ser informado de toda clase de anotaciones que le practique el SII.



17° Llevar a cabo las rectificaciones que sean necesarias, salvo en los casos establecidos en la ley...



18° Que [...] se respeten los plazos de prescripción o caducidad tributaria establecidos en la ley..



19° Que se presuma que el contribuyente actúa de buena fe.

[artículos 8° ter y 8° quáter]

8° ter. Que se le autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad.

8° quáter. El Servicio publicará y mantendrá actualizada y a disposición del contribuyente en su sitio personal, la información referida a la adopción y vigencia de cualquier medida a que se refiere el artículo 8° ter. En el caso que el SII no publique y mantenga dicha información en estos términos no procederá que se difiera, revoque o restrinja las autorizaciones establecidas en el art. 8° ter.